

TARIFAS MÁXIMAS
ENTIDAD PRESTADORA: CONCESIONARIA VIAL SIERRA NORTE
 (En Nuevos Soles, tarifa incluye IGV)
 Tarifas vigentes a partir del 25 de julio de 2014

1. Estación de peaje: Ciudad de Dios y Menocucho ^{1/}

Concepto	Unidad de Cobro	Peaje	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros	Por unidad	7,50	8,85	Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 2 ejes	Por eje	13,00	15,30	Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 3 ejes	Por eje	19,50	23,00	Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 4 ejes	Por eje	26,00	30,65	Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 5 ejes	Por eje	32,50	38,35	Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 6 ejes	Por eje	39,00	46,00	Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 7 ejes	Por eje	45,50	53,65	Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión

2. Estación de peaje: Ciudad de Dios (Tarifas diferenciadas)

Concepto	Unidad de Cobro	Peaje	Tarifa	Referencia
Tarifa Diferenciada 1	Por eje	1,00	1,15	RD N° 437-2004-MTC/20 RD N° 1836-2005-MTC/20
Tarifa Diferenciada 2	Por eje	2,00	2,35	RD N° 740-2004-MTC/20 RD N° 958-2012-MTC/20
Tarifa Diferenciada 3	Por eje	3,00	3,50	RD N° 437-2004-MTC/20 RD N° 2046-2006-MTC/20

3. Estación de peaje: Menocucho (Tarifas diferenciadas) ^{1/}

Concepto	Unidad de Cobro	Peaje	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	2,00	2,35	RD N° 286-2012-MTC/20 RD N° 438-2004-MTC/20
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por eje	2,00	2,35	
Vehículos Ligeros Diferenciado 2	Por unidad	3,00	3,50	RD N° 286-2012-MTC/20 RD N° 851-2013-MTC/20
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por eje	2,50	2,95	
Vehículos Ligeros Diferenciado 3	Por unidad	5,00	5,90	RD N° 286-2012-MTC/20
Vehículos Pesados Diferenciado 3	Por eje	4,50	5,30	

1/ El cobro por única vez se realiza en la ida de Menocucho hacia Otuzco.